

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

DEPENDENCIA: ATENCIÓN Y TRATAMIENTO

FECHA INFORME: 29 NOVIEMBRE DE 2022

Día 28 Mes NOVIEMBRE. Año 2022

CONTRATO N° 150-MC-053-22

FECHA FIRMA: Día 26. Mes 10. Año 2022.

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la adquisición de elementos para ceremonia de grados para la PPL del área de educativas de la cárcel y Penitenciaria con Alta y mediana Seguridad El Barne-CPAMSEB.

FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O FECHA ACTA DE INICIO:

Día 26 Mes 10. Año 2022

AVANCE CONTRATO:

Días 36

Porcentaje 90%

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No ☒X. Sí ☐.

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

SE ESTAN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y A L CONTRATO:

No ☐. Sí ☒X.

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No ☐. Sí ☒X.

Se programaron una entrega, en el mes de noviembre.

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No ☐. Sí ☒X.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO
EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN

El contratista hizo única entrega de 300 diplomas y acatas de grado, 150 togas, 150 birretes y 150 estolas.



Ing. ANA RITA PARRA YANQUEN
C.C. 33.377.683
Supervisor de Contrato
CPAMSEB

1. Se deberá diligenciar el formato en su totalidad.
2. Para la elaboración de los informes de supervisión se deben tener en cuenta las funciones que cumple el supervisor de acuerdo al Manual de Contratación del INPEC.
3. Para la elaboración de los informes de supervisión se deben tener en cuenta también las funciones que se detallan de manera específica en el cuerpo del contrato.
4. Es obligatorio que los informes de supervisión contengan como mínimo el avance de la ejecución del contrato expresado en días calendario y en porcentaje, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y/o de la firma del acta de inicio.
5. En los casos de contratos de obra, mantenimiento, prestación de servicios profesionales (interventoría y/o consultoría) y en general aquellos cuyas prestaciones se extiendan en el tiempo y los llamados de tracto sucesivo, deberán estructurarse cronogramas que serán la herramienta de los supervisores para verificar el avance de ejecución de los contratos, tanto de las tareas o actividades como de manera general del contrato,
6. Es obligatorio anexar al expediente contractual los originales de los informes de supervisión.
7. Se debe reportar con suficiente anticipación a la Subdirección de Gestión Contractual los casos de incumplimiento o vicisitudes en la ejecución del contrato, para emprender las acciones legales o contractuales que correspondan de manera oportuna.
8. Es obligatorio que los informes reflejen en todo momento la calidad e idoneidad de los bienes, servicios y/u obras objeto del contrato, así como el desempeño del contratista durante la ejecución del contrato.